



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0563-2021-UNJFSC**

**Huacho, 16 de agosto de 2021**

**VISTO:**

El Expediente N°2021-026528, de fecha 06 de agosto de 2021, que contiene el Oficio N° 0128-2021-OL/UNJFSC, de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, que corre mediante correo electrónico; Informe N°088-2021-UPS/OL-UNJFSC, de fecha 09 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección; Informe Legal N° 0053-2021-ALI-OL-UNJFSC, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la Oficina de Logística y el Decreto de Rectorado N°3874-2021-R-UNJFSC, de fecha 13 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA; este último en su artículo 1º dispone: *"Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...) por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo"*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N°116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N°135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N°146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N°156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N°174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N°184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N°201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N°008-2021-PCM, por el plazo de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0563-2021-UNJFSC

Huacho, 16 de agosto de 2021

veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021; Decreto Supremo N°036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021; el Decreto Supremo N°058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; y el Decreto Supremo N°076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021; y D.S. N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de junio de 2021; D.S. N°123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 01 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”*;

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante correo electrónico, el Jefe de la Oficina de Logística manifiesta que: *“(...) remitirle copia del Memorando N° 0046-2021-R-UNJFSC, lo mismo que aprueba el expediente de CONTRATACIÓN EN LA ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO WEB, A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “FORMACIÓN DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.” mediante Adjudicación Simplificada, verificando en su oportunidad si está incluido en el PAC de la entidad, en virtud al Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Plan Anual de Contrataciones en su numeral 6.4 que establece: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0563-2021-UNJFSC**

**Huacho, 16 de agosto de 2021**

sanción de nulidad". Por lo expuesto para que se sirva a emitir informe técnico y legal a través de su despacho";

Que, al traslado, mediante Informe N°088-2021-UPS/OL-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, manifiesta que "(...) se encuentra el expediente de contratación aprobado para la: Adquisición de Licencia de Software de Control de Contenido Web, a Fin de dar Inicio a las Actividades para el Desarrollo del Proyecto de Investigación "Formación de Capacidades con Acceso a la Información en Salud Pública en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19", cuyo valor estimado es S/ 380,000.00 (Trescientos ochenta mil con 00/100 soles) incluye IGV, precisando que el expediente de contratación contiene el requerimiento, cuadro de indagación de mercado, resumen ejecutivo, certificado de crédito presupuestario, el memorando que aprueba el expediente de contratación. Asimismo, el expediente de contratación aprobado para la Adquisición de Licencia de Software de Control de Contenido Web, a Fin de dar Inicio a las Actividades para el Desarrollo del Proyecto de Investigación "Formación de Capacidades con Acceso a la Información en Salud Pública en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19" no se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones 2021, por lo que se solicita y sugiere MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, por INCLUSION, en mérito al procedimiento de selección por el tipo de procedimiento ADJUDICACION SIMPLIFICADA, sugiriendo la EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO, con el sustento siguiente:

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. DIRECTIVA N°002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda mediación del PAC, debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir o excluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En virtud a lo expuesto técnicamente y aparejado a la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, se declara PROCEDENTE la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el procedimiento de selección por el tipo de procedimiento ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Adquisición de Licencia de Software de Control de Contenido Web, a Fin de dar Inicio a las Actividades para el Desarrollo del Proyecto de Investigación "Formación de Capacidades con Acceso a la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0563-2021-UNJFSC**

**Huacho, 16 de agosto de 2021**

*Información en Salud Pública en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19”, según detalle del cuadro que se adjunta como anexo”;*

Que, así también, a su turno, el Asesor Legal de la Oficina de Logística, mediante Informe N°0053-2021-ALI-OL-UNJFSC, menciona que: “(...) el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N°0344-2018-EF, en su artículo 06 inciso 1, prescribe lo siguiente que: “el plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad (...)”, y asimismo según lo mencionado en el inciso 2 del articulado antes mencionado que a la letra dice: “Luego de ser aprobado el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, además según lo mencionado en la directiva N°002-2019-OSCE/CD, (que cuya directiva tiene por Objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones); en su artículo 7° inciso 6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, literal 2 dice: “toda modificación del Plan Anual de contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC”, de ello se infiere que todo Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para INCLUIR o excluir Procedimientos de selección y que esto debe ser aprobado por el titular de la entidad mediante un acto resolutivo. (...)”; opinando que: **“PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la Solicitud de la emisión de la Resolución Rectoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de INCLUIR el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación de servicio de “ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO WEB, A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION “FORMACION DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA INFORMACION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19; (...)”;**

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en su artículo 7° establece que: “(...) 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir o excluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)”;

Que, al traslado, mediante Proveído N°5988-2021-OL-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Logística, deriva los actuados a la Directora General de Administración,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0563-2021-UNJFSC**

**Huacho, 16 de agosto de 2021**

indicando que: "Con el visto bueno de este despacho se remite el presente expediente para su autorización y posterior remisión al rectorado para la emisión del acto resolutorio correspondiente de acuerdo al proveído que antecede";

Que, a su turno, mediante Proveído N°4735-2021-DGA-UNJFSC, la Directora General de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, "para su conocimiento y autorice la emisión de la resolución de acuerdo a los actuados del presente expediente";

Que mediante Decreto de Rectorado N°3874-2021-R-UNJFSC, el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, determina que: "Se deriva el presente expediente adjunto el Informe Legal e Informe técnico respectivo y la conformidad de la Dirección General de Administración para la emisión de la Resolución Rectoral";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la Universidad, y;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- APROBAR**, la **INCLUSION** en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el procedimiento de contratación de **AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la contratación del servicio de "ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO WEB, A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION "FORMACION DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA INFORMACION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y conforme al detalle que en anexo y por separado forma parte de este acto administrativo.



**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas pertinentes de acuerdo a lo normatividad vigente.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0563-2021-UNJFSC**

**Huacho, 16 de agosto de 2021**

**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**SECRETARIO VICER JORJITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CIMMC/VJLC/jylp.-



**Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

03

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD PROCESOS DE SELECCION

N.º REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDA D DE MEDID A	CANTID AD	TIPO DE MONE DA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
														DEP A	PRO V	DIS T						
34	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	Adquisición de Licencia de Software de Control de Contenido Web a Fin de dar Inicio a las Actividades para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Formación de Capacidades con Acceso a la Información en Salud Pública en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid 19	43232408000 08810	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	380.000.00	15	08	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	NINGUNA	0 - SI

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0563-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 17 de Agosto del 2021**

Atentamente,

**Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 23**

RECTORADO  
OFICINA DE LOGISTICA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD DE ADQUICIONES  
UNIDAD PROCESOS DE SELECCION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD ESTADISTICA  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
ARCHIVO  
1 / STD057